



**RESOLUCIÓN EJ24-317**  
**(28 de Junio de 2024)**

*“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución EJ24-298 de 21 de junio de 2024, por medio de la cual se publican los resultados de la subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial”*

**LA DIRECTORA (AF) DE LA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA” DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 4.1. del artículo 3° del Acuerdo PCSJA18- 11077 de 2018 y el capítulo VII del artículo 1° y el artículo 2° del Acuerdo PCSJA19-11400 de 2019 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

El artículo 160 de la Ley 270 de 1996 dispone que, para el ejercicio de cargos de carrera de la Rama Judicial, se requiere, además de los requisitos exigidos en las disposiciones generales, haber superado satisfactoriamente el proceso de selección. Adicionalmente, establece que el acceso por primera vez a cualquier cargo de funcionario de carrera requerirá de la previa aprobación del curso de formación judicial inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, adelantó el veintisieteavo proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial.

Es por lo anterior que, el citado acuerdo dispuso que la etapa de selección de la Convocatoria 27 incluye las fases de: I) pruebas de aptitudes y conocimientos, II) verificación de requisitos mínimos y III) curso de formación judicial inicial, las cuales tienen carácter eliminatorio. Así mismo, el numeral 4.1 estableció que los aspirantes que superen la prueba de aptitudes y de conocimientos y que reúnan los requisitos para el cargo al que aspiran, serán convocados para participar en el IX Curso de Formación Judicial Inicial, que estará a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

El artículo 168 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia establece que, el curso de formación judicial inicial tiene por objeto formar al aspirante para el adecuado desempeño de la función judicial y puede realizarse como parte del proceso de selección, caso en el cual tendrá efecto eliminatorio en modalidad de Curso-Concurso.

En desarrollo de tales preceptos, el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA19-11400 del 19 de septiembre de 2019, adoptó el Acuerdo Pedagógico que regirá el “IX Curso de Formación Judicial Inicial para aspirantes a cargos de Magistrados/as y

Jueces de la República en todas las especialidades, Promoción 2020-2021”, aclarado mediante el Acuerdo PCSJA19-11405 del 25 de septiembre de 2019.

La evaluación sumativa en línea de la Subfase General del IX Curso de Formación Judicial Inicial se aplicó durante dos días, el domingo diecinueve (19) de mayo y el domingo dos (2) de junio del presente año, en dos sesiones por cada jornada (mañana y tarde), para un total de cuatro (4) sesiones, en las cuales se evaluaron los programas 1 al 8.

Por lo anterior, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” expidió la Resolución EJR24-298 de 21 de junio de 2024 *“Por medio de la cual se publican los resultados de la subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial”*, en la que se estableció en el artículo 3° del resuelve que *“Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición cuando la calificación consolidada sea inferior a 800 puntos, el cual podrá interponerse por el término de diez (10) días, del 15 al 16 de julio de 2024, con posterioridad a la exhibición de las evaluaciones.”* (negrilla fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, se evidenció un error de digitación en el término para interponer los recursos, dado que, de conformidad con el cronograma, que se encuentra publicado en el portal web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el link: <https://acortar.link/VU3sJg>, ubicado en el Campus Virtual de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para el “IX Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces y Magistrados/as de la República en todas las especialidades”, está establecido del **15 al 26 de julio de 2024**.

En ese orden de ideas, procede hacer la corrección del error de digitación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

*“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.*

*Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

En mérito lo expuesto, la Directora de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. CORREGIR**, el error de digitalización, de la fecha para la interposición de los recursos de reposición contra la Resolución EJR24-298 de 21 de junio de 2024 *“Por medio de la cual se publican los resultados de la subfase general del IX Curso de Formación Judicial Inicial”*, establecida en el artículo 3° del resuelve, cuyo texto quedará así:

**ARTÍCULO 3°. RECURSO.** *Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición cuando la calificación consolidada sea inferior a 800 puntos, el*

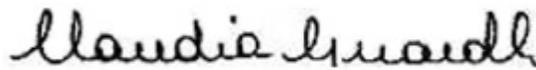
*cual podrá interponerse por el término de diez (10) días, del 15 al 26 de julio de 2024, con posterioridad a la exhibición de las evaluaciones.*

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR** la presente Resolución mediante su fijación durante el término cinco (5) días hábiles, en el Consejo Superior de la Judicatura (Palacio de Justicia). De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en la Convocatoria 27, en el link del Campus Virtual de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para el “IX Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces y Magistrados/as de la República en todas las especialidades” y en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

**ARTÍCULO 3°. RECURSO.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2024.



**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora (AF)  
Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

EJRLB/CMGR/CBDC/